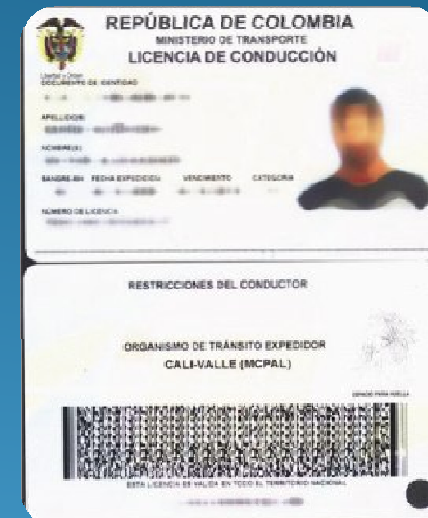


# NUEVAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Todos los conductores deberán cambiar la licencia de conducción dentro de los próximos 4 años sin costo alguno. En el caso de vehículos particulares, tendrá una vigencia INDEFINIDA, pero deberán refrendarla cada 5 años



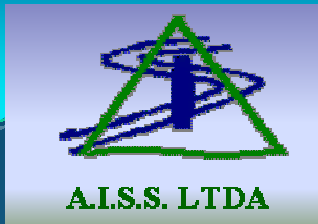
**Las Nuevas Licencias Tendrán:**  
Nombre completo del conductor, número del documento de identificación, foto, huella, tipo de sangre, fecha de nacimiento, categoría de licencia, restricciones, fecha de expedición y organismo que la expidió.



# REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Los vehículos particulares harán la revisión cada dos años durante los primeros seis años a partir de la fecha de la matrícula, no del modelo del vehículo. Pasados los 6 años deberá hacerse ANUALMENTE.

PARTICULARES (MAS DE 6 AÑOS - CERTIFICADO 1 AÑO) :	\$120.000
PARTICULARES (MENOS DE 6 AÑOS - CERTIFICADO 2 AÑOS):	\$133.000
PUBLICOS (CERTIFICADO 1 AÑO)	\$113.000
FICHA TECNICA :	\$ 30.000



## SANCIÓN POR EL NO PORTE DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES.

Será sancionado con multas equivalentes a 15 Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (\$257.500) y puede generar inmovilización del vehículo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES

Nº 4900845

PLACA Nº	MARCA	LÍNEA
SERVICIO	CLASE	MODELO
CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN O SERIAL
COLOR	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
PROPIETARIO		

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

**CDAM**  
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN  
AÑO MES DÍA

FECHA DE VENCIMIENTO  
AÑO MES DÍA

FIRMA DEL RESPONSABLE

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Nº

Además si es sorprendido con un certificado FALSO, podría ser conducido a la cárcel y a eso se le suma la multa.



## PARA LOS QUE LES GUSTA EL LICOR

Quienes sean sorprendidos conduciendo en estado de alicoramiento, deberán pagar una multa más alta de la que estaba establecida, pues ésta pasará de \$515.000 a \$772.500. Eso sin contar el periodo de suspensión de la licencia que ya no será de 8 meses a 1 año, sino de 3 a 10 años.

Las escalas de alcoholemia también serán revisadas y la tolerancia al consumo de licor será menor.

### Limites de velocidad

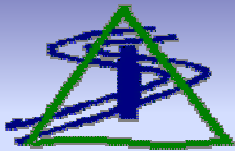
- En Carretera, los límites de velocidad pasan de 80 kilómetros por hora a 120 kilómetros por hora.
- En las Ciudades, solo en las vías rápidas habrá incrementos: se pasará de 60 kilómetros por hora a 80 kilómetros por hora.
- En las Zonas escolares y residenciales se mantiene máximo de 30 kilómetros por hora.



# REDUCCIÓN DE MULTAS

LA NUEVA LEY ESTABLECE DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ✓ Entre 1 y 5 días siguientes a la orden del comparendo: paga el 50% del valor de la multa.
- ✓ Entre 6 y 20 días siguientes a la orden del comparendo: paga el 75% del valor de la multa. Además deberá asistir a un curso de normas de tránsito.
- ✓ Si pasan más de 20 días desde la orden del comparendo: paga el 100% del valor de la multa más intereses moratorios.



A.I.S.S. LTDA

## SI COMETE UNA INFRACCIÓN DEBE PAGAR

<u>\$137.333</u>	<u>\$257.500</u>	<u>\$515.000</u>	<u>\$772.500</u>
Si lleva niños menores de 10 años en el asiento delantero	Si estaciona en sitios prohibidos	<b>Si se pasa el semáforo en ROJO o en AMARILLO</b>	Si conduce en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas. Además el vehículo será inmovilizado
si conduce sin la licencia o la tienes vencida	Si no utiliza el cinturón de seguridad	Si no hace el PARE	
Si remolca otro vehículo	Si no respeta los límites de velocidad	Si conduce sin luces o si las direccionales o la luz de freno están dañadas	



# Rotación del pico y placa a partir del jueves 1° de julio

La Secretaría de Tránsito de Cali recuerda a toda la ciudadanía, que a partir del jueves 1 de julio, se realizará la rotación de la medida del Pico y Placa para los vehículos particulares, el cual regirá de lunes a viernes en el mismo horario de 7 a 10 de la mañana y de 5 la tarde a 8 de la noche. El coordinador del Cuerpo de Agentes de Tránsito, Alexander López, recordó que transitar en pico y placa genera una multa de 15 SMDLV y se codifica con el numeral 047 del Código Nacional de Tránsito, además de la inmovilización del vehículo.

- LUNES: 3 – 4
- MARTES: 5 – 6
- MIERCOLES: 7 – 8
- JUEVES: 9 – 0
- VIERNES: 1 – 2